



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA:
COMPAÑÍA CLINICA MODERNA CIA.LTDA.

AUMENTO: USD.\$ 2.600,00

Dí: 4 copias

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y CUATRO (64)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día , catorce de enero del año dos mil tres, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor doctor JOSE ROMERO ESTRADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

sírvase extender y autorizar una por la cual conste el aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: primera.- comparecientes.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor doctor JOSE ROMERO ESTRADA en su calidad de Gerente Y representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta Universal celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil dos .- El texto de la citada acta, el cuadro demostrativo y el nombramiento extendido a favor del otorgante se insertarán y formarán parte de la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1.) La Compañía CLINICA MODERNA CIA.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, con un capital de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública suscrita el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante el doctor Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de octubre del mismo año, se amplió el plazo de duración de la compañía a veinte años, a partir del quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y se reformaron sus Estatutos Sociales. DOS PUNTO TRES .- Mediante escritura pública suscrita el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a setecientos mil sucres y se reformaron sus Estatutos Sociales. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante escritura Pública suscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio del mismo año, se integró al capital social de la Compañía, el doctor José Gonzalo Romero Molina, a través de la cesión de participaciones que hicieran a su favor las socias Paulina Noboa Molina, Helena Noboa Molina de Bossano y Diana Molina Yépez. DOS PUNTO CINCO.- Mediante Escritura Pública suscrita el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, a la cantidad de tres millones de sucres. DOS PUNTO SEIS.- Mediante escritura Pública suscrita el diez de noviembre del año dos mil, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero del año dos mil uno, el socio Doctor José Romero Estrada debidamente autorizado, cedió la totalidad de las seiscientas cincuenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una, es decir de cuatro centavos de dólar cada una, que poseía en el capital social de la compañía, a favor del Doctor José Gonzalo Romero Molina y de la señora María Soledad Romero Molina, ambos de nacionalidad ecuatoriana, a razón de doscientas treinta y ocho y cuatrocientas veinte participaciones sociales respectivamente para

cada uno/- DOS PUNTO SIETE.- Mediante escritura pública suscrita el dos de julio del año dos mil uno, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de octubre del año dos mil uno, se dolarizó el capital social, revalorizó las participaciones sociales, aumentó el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, a la cantidad de cuatrocientos dólares y se reformaron sus Estatutos Sociales.- DOS PUNTO OCHO.- La Junta Universal de socios de la compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, en la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES y Reformar sus Estatutos Sociales.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Doctor JOSE ROMERO ESTRADA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, Hace las siguientes declaraciones: TRES PUNTO UNO (3.1).- Que el plazo de duración de la Compañía se prorroga por CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil.- TRES PUNTO DOS.- El capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, se aumenta de CUATROCIENTOS DOLARES a TRES MIL DOLARES, por la suscripción de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) nuevas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USA. \$ 2.600,00) que se pagan de la Cuenta Capitalización de Utilidades, aporte que se realiza



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

respetando el derecho de preferencia de los socios, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	%
	ANTERIOR DOLARES	SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PAGADO	
DR. GONZALO MOLINA ✓	U.S. 100 ✓	650 ✓	750 ✓	25.0
DR. JOSE ROMERO M. ✓	U.S. 150 ✓	975 ✓	1.125 ✓	37.5
MARIA SOLEDAD ROMERO ✓	U.S. 150 ✓	975 ✓	1.125 ✓	37.5
TOTAL:	U.S.400 ✓	2.600 ✓	3.000 ✓	100.0

TRES PUNTO TRES .- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los

Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA., se reforman de acuerdo a la Resolución de la Junta General Universal de socios celebrada el veintiuno de octubre del dos mil dos, en la forma que consta a continuación: CUARTA.-

REFORMA DE ESTATUTOS.- Los Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA., se reforman de la siguiente forma: CUATRO PUNTO UNO.- Se reforma el artículo Tercero reformado que se refiere al Plazo, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- PRORROGA DEL PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, se prorroga por CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos en el Registro Mercantil".-

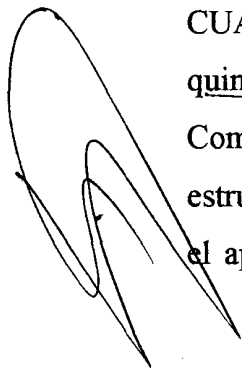
CUATRO PUNTO DOS .- Se reforma el Artículo Cuarto que se refiere al Capital Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA., es de TRES MIL DOLARES (U.S. 3.000), dividido en TRES MIL participaciones sociales de UN DÓLAR cada una".- CUATRO PUNTO TRES.- Se reforma el Artículo Quinto que trata de las participaciones suscritas y pagadas, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- Las

participaciones en que está dividido el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA., han sido suscritas y pagadas mediante la Capitalización de Utilidades del ejercicio económico dos mil uno, como consta en el siguiente cuadro: -----

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	%
		ANTERIOR	SUSCRITO	TOTAL	
		DOLARES	Y PAGADO	PAGADO	
DR. GONZALO MOLINA ✓	ECUATORIANA ✓	U.S. 100 ✓	650 ✓	750 ✓	25.0
DR. JOSE ROMERO M. ✓	ECUATORIANA ✓	U.S. 150 ✓	975 ✓	1.125 ✓	37.5
MARIA SOLEDAD ROMERO ✓	ECUATORIANA ✓	U.S. 150 ✓	975 ✓	1.125 ✓	37.5
TOTAL:		U.S. 400 ✓	2.600 ✓	3.000 ✓	100.0

CUATRO PUNTO CUATRO.- Se reforma la Disposición General Cuarta, la misma que dirá: " CUARTA.- De conformidad con la Ley, quienes suscribimos el presente Aumento de Capital, hacemos constar en forma solemne que el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA., es de TRES MIL DOLARES (US. 3.000) el mismo que ha sido suscrito y pagado por los socios de acuerdo al cuadro demostrativo que en anexo se adjunta al Acta y al presente instrumento público, correspondiéndoles en propiedad al doctor Gonzalo Molina Badillo, SETECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una; al Doctor José Gonzalo Romero Molina, MIL CIENTO VEINTICINCO participaciones sociales de UN DÓLAR cada una; y a la señora María Soledad Romero Molina, MIL CIENTO VEINTICINCO participaciones sociales de UN DÓLAR cada una, aportaciones que deberán ser acreditadas mediante los Certificados respectivos".

CUATRO PUNTO CINCO.- Se reforma la Disposición General quinta, la misma que dirá: "QUINTA.- El capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA., ha sido estructurado de la siguiente forma: CINCO PUNTO UNO.- Mediante el aporte de constitución de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres,

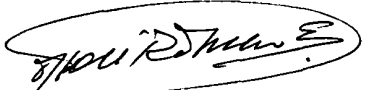




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

según consta de la Escritura suscrita ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año. CINCO PUNTO DOS.- El aumento de capital que por cincuenta y cinco mil sucres consta de la Escritura suscrita ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año. CINCO PUNTO TRES.- El aumento de capital que por dos millones trescientos mil sucres fue otorgado mediante escritura pública suscrita ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco. CINCO PUNTO CUATRO.- El aumento de capital que por Doscientos Ochenta Dólares fue otorgada mediante escritura pública suscrita ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el dos de julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de octubre del dos mil uno, y, CINCO PUNTO CINCO.- Mediante la suscripción realizada por los socios en el presente Aumento de Capital, por DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES, de acuerdo a la resolución de la Junta Universal de Socios cuya acta y cuadro demostrativo se adjuntan como habilitantes. QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución número cero once de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías publicas en el Registro Oficial número doscientos sesenta

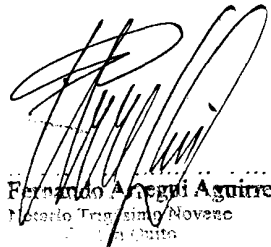
y nueve del seis de septiembre del mismo año, Yo, Doctor JOSE ROMERO ESTRADA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, DECLARO BAJO JURAMENTO que el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, que por este instrumento se aumenta a TRES MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, se encuentra correctamente integrado, a cuyo efecto me remito a los Libros y más documentos contables que reposan en los archivos de la Compañía.- SEXTA.- Se deja especial constancia que para la suscripción del presente aumento de Capital, los socios respetaron el derecho de preferencia que les corresponde y autorizaron al Gerente de la Compañía para que proceda a la Escrituración del Aumento de Capital, Reforma parcial de Estatutos Sociales que anteceden; y, a obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil.- usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- firmado) Doctor Héctor Molina, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento de observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



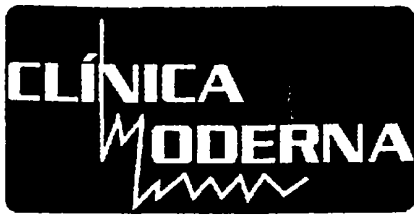
DR. JOSE ROMERO ESTRADA

1700204058

GERENTE GENERAL CLINICA MODERNA CIA.LTDA.



Dr. Fernando A. Aguirre
Notario Titular Noveno
Quito



170020405

Quito, 4 de Enero del 2000

Sr. Dr.
José Rafael Romero Estrada
Ciudad.

De mis consideraciones:

En la junta general de accionistas de Clinica Moderna Cia. Ltda. Celebrada el 3 de Enero del presente año se procedio a nombrarle GERENTE de la Compañia por Cuatro Años, del 2000 al 2004 . Ademias usted ejercera la Representación Legal de la Compañia de acuerdo a estatutos.

La Compañia se halla constituida el 12 de Agosto de 1975 en la Notaría Vigésima y en el Registro Mercantil el 15 de Octubre de 1975. El 26 de Junio de 1995 en la Notaría Décimo Sexta se protocoliza la Reforma de Estatutos y aumento del Capital Social e inscrita el 30 de Agosto de 1995.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente

Dr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo
Presidente
C.I. 170176119-7

Con fecha 4 de Enero del 2000 acepto el nombramiento de Gerente y Representante Legal de Clinica Moderna para el período señalado.

Atentamente

Dr. José Rafael Romero Estrada
C.I. 170020405-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3503 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 8 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede es fiel compulsa del
documento que me fue presentado
en 1 Fojas

Quito a 14 de Enero de 2003



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito



[Handwritten mark]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA CLINICA MODERNA C. LTDA. DE 21 DE OCTUBRE DEL 2002

06

En Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de octubre del 2002, a las 11H00, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Ascázubi E 1-15 y Ave. 10 de Agosto, se reúnen los señores: Dr. Gonzalo Molina Badillo, Dr. José Gonzalo Romero Molina, y María Soledad Romero Molina, cada uno titular de 100, 150 y 150 participaciones sociales de UN DOLAR cada uno respectivamente. Reunido el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Universal presidida por el Dr. Gonzalo Molina Badillo, actuando como Secretario el Dr. José Romero Estrada. Se aprueba el siguiente Orden del Día: UNO.- PRORROGA DE PLAZO.- DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. Se procede a tratar el Punto Uno.- El Dr. Gonzalo Molina manifiesta que está próxima a vencerse la prórroga de plazo aprobada en 1.985, por lo que es necesario prever un plazo más amplio, a cuyo efecto propone ampliarlo a CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos. En consideración la propuesta, la Junta Universal APRUEBA POR UNANIMIDAD AMPLIAR EL PLAZO DE DE LA COMPAÑIA EN CINCUENTA AÑOS, en los términos propuestos. DOS.- El Dr. José Romero Estrada manifiesta que de conformidad con el balance de resultados del ejercicio 2001, y el Art. 140 de la Ley de Compañías, se había previsto capitalizar las utilidades obtenidas por U.S. 2.600,00 con el que se pagan las aportaciones por la suscripción de las nuevas participaciones que pone a consideración de los socios. La Junta Universal RESUELVE POR UNANIMIDAD, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA CIA. LTDA., mediante la capitalización de Utilidades del 2001 por DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES (U.S. 2.600,00), en forma proporcional al capital social de cada socio, con lo que el nuevo capital de la Compañía será de TRES MIL DOLARES (U.S. 3.000,00) como consta a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR DOLARES	AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL PAGADO	%
Dr. Gonzalo Molina	U.S. 100	650	750	25.0
Dr. José Romero Molina	U.S. 150	975	1.125	37.5
María Soledad Romero	U.S. 150	975	1.125	37.5
TOTAL:	U.S. 400	2.600	3.000	100.0

La Junta Universal aprueba el cuadro que antecede, que contiene el aumento de capital social, del que se desprende la suscripción de 2.600 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, que suscriben los socios en anexo que forma parte de la Escritura Pública de Aumento de Capital correspondiente. PUNTO TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Dr. José Romero Estrada manifiesta que tomando en cuenta las resoluciones que anteceden, debemos proceder reformar los Estatutos de la Compañía, entre las cuales sugiere y propone las siguientes: 3.1.- La ampliación del PLAZO de duración de la Compañía está contemplado en el Artículo Tercero de los Estatutos, por lo que el mismo debe ser reformado

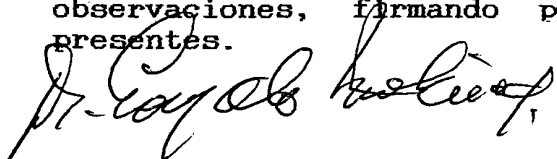
Pasego

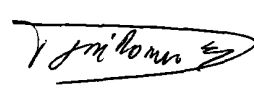
en los términos aprobados por la Junta Universal, por lo que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales dirá: "Artículo Tercero.- El plazo de duración de la CLINICA MODERNA CIA. LTDA. será de CINCUENTA (50) AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos". 3.2.- El Artículo Cuarto reformado deberá decir: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA. es de TRES MIL DOLARES (U.S. 3.000,00), dividido en TRES MIL participaciones sociales de UN DOLAR cada una".- 2.3.- El Artículo Quinto que trata de las participaciones suscritas y pagadas deberá decir: "ARTICULO QUINTO.- Las participaciones en que está dividido el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., han sido suscritas y pagadas en base a los recursos provenientes de la Cuenta Capitalización de Utilidades del ejercicio económico del 2001, como se detalla en el Cuadro que consta a continuación:

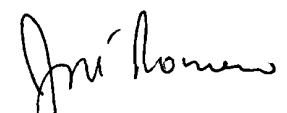
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR DOLARES	AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL PAGADO	%
Dr. Gonzalo Molina	U.S. 100	650	750	25.0
Dr. José Romero Molina	U.S. 150	975	1.125	37.5
Maria Soledad Romero	U.S. 150	975	1.125	37.5
TOTAL:	U.S. 400	2.600	3.000	100.0

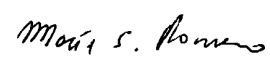
2.4.- La disposición General Cuarta deberá decir lo siguiente: "CUARTA.- De conformidad con la Ley, quienes suscribimos el presente Aumento de Capital hacemos constar en forma solemne que el capital social de CLINICA MODERNA CIA. LTDA., es de TRES MIL DOLARES (U.S. 3.000,00), suscrito y pagado por los socios de acuerdo al cuadro demostrativo que en anexo se adjunta al Acta y al presente instrumento público, correspondiéndoles en propiedad al Doctor Gonzalo Molina Badillo, SETECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de UN DOLAR cada una; al Doctor José Gonzalo Romero Molina, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO participaciones sociales de UN DOLAR cada una; y a la señora Maria Soledad Romero Molina, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO participaciones sociales de UN DOLAR cada una, aportaciones que deberán ser acreditadas mediante los Certificados respectivos." 2.5.- La Disposición General Quinta deberá decir lo siguiente: "QUINTA.- El capital social de CLINICA MODERNA CIA. LTDA. ha sido estructurado de la siguiente forma: 5.1.- Mediante el Aporte de constitución de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres, según consta de la Escritura Pública suscrita ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, el doce de agosto de mil novecientos setenta cinco, inscrita en el Registro mercantil el quince de octubre del mismo año.- 5.2.- El Aumento de Capital que por cincuenta y cinco mil sucres consta de la Escritura Pública suscrita ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año.- 5.3.- El Aumento de Capital que por dos millones trescientos mil sucres fue otorgado mediante Escritura Pública suscrita ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón

07
Quito, el veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; 5.4.- El Aumento de Capital que por Docientos Ochenta Dólares fué otorgado mediante Escritura Pública suscrita ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el dos de julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de octubre del dos mil uno; y, 5.5.- Mediante la suscripción realizada por los socios en el presente Aumento de Capital, por DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES, de acuerdo a la resolución de la Junta Universal de Socios cuya acta y cuadro demostrativo se adjuntan como habilitantes.- En base a las exposiciones que anteceden y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta Universal RESUELVE POR UNANIMIDAD, APROBAR las reformas de Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPANIA LIMITADA., que anteceden.- Se deja constancia que para la suscripción del presente Aumento de Capital, los socios han respetado su derecho de preferencia y autorizan al Gerente de la Compañía, para que proceda a la escrituración del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales y realizar los demás trámites pertinentes.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a la lectura y aprobación del Acta por UNANIMIDAD y sin observaciones, firmando para constancia todos los socios presentes.


Dr. Gonzalo Molina Badillo
PRESIDENTE.


Dr. José Romero Estrada
GERENTE-SECRETARIO.


Dr. José Gonzalo Romero Molina
SOCIO.

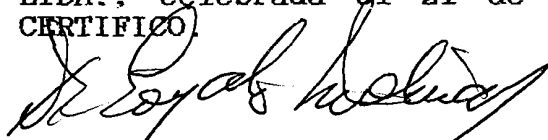

Sra. María Soledad Romero
SOCIA.



CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
CLINICA MODERNA CIA. LTDA.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR DOLARES	AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL PAGADO.	%
Dr. Gonzalo Molina	U.S. 100	650	750	25.0
Dr. José Romero Molina	U.S. 150	975	1.125	37.5
María Soledad Romero	U.S. 150	975	1.125	37.5
TOTAL:	U.S. 400	2.600	3.000	100.0

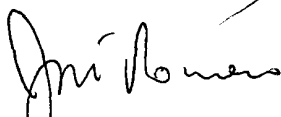
La distribución que antecede fué aprobada en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., celebrada el 21 de octubre del 2002, a las 11h00.-
CERTIFICO.



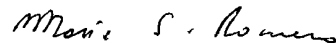
Dr. Gonzalo Molina Badillo
PRESIDENTE.



Dr. José Romero Estrada
GERENTE-SECRETARIO.



Dr. José Gonzalo Romero Molina
SOCIO.



Sra. María Soledad Romero
SOCIA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170020405-8

ROMERO ESTRADA JOSE RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS
10 NOVIEMBRE 1.941

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 04 1 293 0035

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 41

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V2222

NACIONALIDAD CASADO SUSANA MOLINA ACOSTA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION JOSE ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SUSANA ESTRADA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 8/12/93

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2892424

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que otorga Compañía Clínica Moderna Cía. Ltda., firmada y sellada en Quito, a veintuno de enero del año dos mil tres.-



Dr. Fernando Antepmi Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



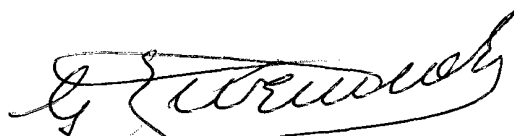
RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada “CLÍNICA MODERNA CÍA. Ltda.”, celebrada en esta Notaria el catorce de enero del dos mil tres, tomé nota de la Resolución No. 03.Q.IJ.0412 de fecha treinta de enero del año dos mil tres, mediante la cual la Superintendencia de compañías aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.-



Dr. Fernando Agustín Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cautón

Ra-

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "CLÍNICA MODERNA COMPañÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 12 de Agosto de 1975 de que, mediante escritura pública otorgada el 14 de Enero del año 2003 ante el Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración, a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 03.Q.IJ.0412 de 30 de Enero del año 2003 .- Doy fe .- Quito, a 19 de Febrero del año 2003.



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

01/09/03 19



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO/ CUATROCIENTOS DOCE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 30 de Enero del 2.003, bajo el número **790** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **778** del Registro Mercantil de quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs **4416 vta., Tomo 106.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CLÍNICA MODERNA CIA. LTDA.**", el 14 de Enero del 2.003, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **492.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08582.-** Quito, a diez y siete de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-